



SECRETARIA
DEL R. AYUNTAMIENTO
CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN

**SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
20 DE FEBRERO DEL 2026
ACTA NÚMERO 04/2026**

En la Ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, siendo las (15:00) quince horas del día (20) veinte de febrero del (2026) dos mil veintiséis, reunidos en la Sala de Sesiones del H. Cabildo, "CAPITAN ALONSO DE LEÓN", se les ha convocado el día de hoy con el objeto de celebrar la Segunda Sesión Ordinaria del mes, del H. Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 35 apartado B, fracción IV, 44 fracción II, 45 y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 32 fracción I, 33, 36, 38 y 43 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: Acto seguido, el Ciudadano **Licenciado CARLOS RAFAEL RODRIGUEZ GOMEZ, Presidente Municipal**, instruye al Secretario del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado Juan Carlos de León González, para que proceda a pasar lista de asistencia de los integrantes del Ayuntamiento, con fundamento en lo que establecen los artículos 31, 43 fracciones I y II, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, haciéndolo de la siguiente forma:

Presidente Municipal:

C Licenciado CARLOS RAFAEL RODRIGUEZ GOMEZ

Síndico Primero
Síndico Segundo
Primer Regidor
Segundo Regidor
Tercer Regidor
Cuarto Regidor
Quinto Regidor
Sexto Regidor
Séptimo Regidor
Octavo Regidor
Noveno Regidor
Décimo Regidor
Onceavo Regidor
Doceavo Regidor

C. Patricia González Alvarez
C. Adolfo González Rosales
C. María Isabel Cavazos Tamez
C. Arsenio Tamez Garza
C. Norma Leticia Fuentes Garza
C. Ventura García Verastegui
C. Yesenia Elizabeth Leal Tamez
C. Pedro Loya Parada
C. Jovana García Martínez
C. Oscar Tadeo Cárdenas de León
C. Diana Luz Buenfil Sagastegui
C. Abelardo Alexander Guzmán González
C. Marina Elizabeth Garza Rodríguez
C. Samanta Concepción Cantú Tamez

Una vez pasada lista de asistencia, el Secretario del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado Juan Carlos de León González, hace uso de la palabra y certifica y hace constar que se encuentran presentes en ésta Sesión Ordinaria (13) trece miembros del Ayuntamiento, además del Presidente Municipal, faltando la presencia del C. Arsenio Tamez Garza, Segundo Regidor, quien previamente avisó que no le sería posible asistir, quedando justificada su inasistencia.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: Acto continuo, el Ciudadano **LICENCIADO CARLOS RAFAEL RODRIGUEZ GOMEZ, Presidente Municipal**, declara que existe Quórum Legal para la celebración de la presente Sesión y se declaran válidos los

**GOBIERNO MUNICIPAL
DE CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.**

acuerdos que se alcancen en la misma, instruyendo al Secretario del Ayuntamiento, para que le asista en los trabajos de la presente Sesión.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: El Secretario del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado Juan Carlos de León González, por instrucciones del Presidente Municipal, procede a dar lectura al orden del día, haciéndolo de la siguiente forma:

ORDEN DEL DÍA:

- I. Lista de Asistencia
- II. Declaración de quórum, y declaración de válidos los acuerdos que se alcancen en la presente Sesión Ordinaria
- III. Presentación y aprobación del Orden del Día
- IV. Lectura, aprobación, corrección o enmienda del Acta 03/2026 correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 06 de febrero del 2026
- V. Informe del Cumplimiento de Acuerdos
- VI. Dictamen con propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal referente a la revocación de los acuerdos cuarto y quinto del 5to punto del orden del día del Acta 16/2020 celebrada en Sesión Ordinaria de fecha 16 de octubre del 2020
- VII. Dictamen con propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal referente a la concesión de uso por 30 años de lotes de terreno ubicados en el Fraccionamiento Palmanova a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León
- VIII. Dictamen con propuesta de acuerdo de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Comisión de Nomenclaturas
- IX. Clausura de la Sesión.

El Secretario del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado Juan Carlos de León González, somete a consideración del Pleno del Honorable Ayuntamiento para su aprobación, el **ORDEN DEL DÍA** a tratar en la presente Sesión Ordinaria, solicitando que los que estén de acuerdo con la aprobación lo hagan en la forma acostumbrada, los integrantes del H. Cabildo en vía económica y por **UNANIMIDAD** de los presentes, acuerdan lo siguiente:

ACUERDO: Se aprueba EL ORDEN DEL DÍA, de la presente Sesión ORDINARIA de Cabildo.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado Juan Carlos de León González, da lectura al **cuarto** punto del Orden del Día, referente a la lectura, aprobación, corrección o enmienda del Acta número 03/2026, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 06 de febrero del 2026.

Acto seguido el Secretario del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado Juan Carlos de León González, pone a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento la **dispensa de la lectura**, del Acta número **03/2026, de la Sesión Ordinaria celebrada en fecha (06) seis de febrero del (2026) dos mil veintiséis y por consiguiente su aprobación.**

Los integrantes del H. Cabildo en vía económica y por **UNANIMIDAD** de los presentes, acuerdan lo siguiente:



ACUERDO: Se aprueba la dispensa de la lectura y se aprueba en todas y cada una de sus partes el Acta número 03/2026, de la Sesión Ordinaria celebrada en fecha (06) seis de febrero del (2026) dos mil veintiséis.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado Juan Carlos de León González, da lectura al **quinto** punto del Orden del Día, manifestando lo siguiente: *“Con fundamento en el artículo 49, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, referente al cumplimiento de acuerdos y considerando que este punto del orden del día es meramente informativo, solicito a los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, la dispensa de la lectura del cumplimiento de acuerdos, en virtud de que la secretaria a mi cargo les notificó y entregó con anterioridad copia del mismo para su conocimiento.*

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado Juan Carlos de León González, hace constar que los integrantes del H. Cabildo, por **UNANIMIDAD** de los presentes **acuerdan la presente dispensa.**

No obstante de la anterior dispensa, se transcribe el texto íntegro del Cumplimiento de Acuerdos para que forme parte de la presente acta.

EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29 DE ENERO DEL 2026	
1.	SE GIRÓ OFICIO L PRESIDENTE MUNICIPAL, AL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA MUNICIPAL, Y AL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS INFORMÁNDOLES DE LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, REFERENTE A LA ENMIENDA DE LOS ACUERDOS DEL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DEL ACTA 13/2024 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 8 DE JULIO DEL 2024.
2.	SE ENVIÓ OFICIO A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, AL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL, AL SECRETARIO DE LA CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y AL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS INFORMÁNDOLES DE LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL REFERENTE A LA PRESENTACIÓN DEL INFORME FINANCIERO DEL CUARTO TRIMESTRE DEL 2025.

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado Juan Carlos de León González, da lectura al **sexto** punto del Orden del Día, referente al Dictamen con Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, respecto a la revocación de los acuerdos cuarto y quinto del 5to punto del orden del día del Acta 16/2020 celebrada en Sesión Ordinaria de fecha 16 de octubre del 2020.

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado Juan Carlos de León González, cede el uso de la voz a la C. **MARINA ELIZABETH GARZA RODRÍGUEZ, Onceava Regidora y Vocal de la Comisión,** quien procede a explicar los trabajos llevados a cabo por la misma.

Se transcribe el Dictamen de la Comisión Hacienda y Patrimonio Municipal

**R. AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMÉNEZ NUEVO LEÓN
PRESENTE**

Los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, con fundamento en los artículos 33 fracción IV, 208, 212, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado Nuevo León, tienen a bien poner a de consideración este Órgano Colegiado, la propuesta para REVOCAR los acuerdos cuarto y quinto, del QUINTO PUNTO del orden del día, del ACTA DE CABILDO 16/2020 llevada a cabo el día 16 de octubre de 2020, por lo cual se elaboró el presente Dictamen, mismo que tiene como base los siguientes

ANTECEDENTES

UNICO: - En Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 16 de octubre de 2020, en el los acuerdos CUARTO y QUINTO, del quinto punto del orden del día, del ACTA DE CABILDO 16/2020 llevada a cabo el día 16 de octubre de 2020, se acordó lo siguiente:

ACUERDO CUARTO: Se aprueba dar en Concesión a 99 años, dos Áreas Municipales identificadas como Área Municipal 8 y Área Municipal 9 ubicadas en la calle Circuito Rivera en el Fraccionamiento Palmanova, 1era Etapa; las cuales son Propiedad Municipal, a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León; con la finalidad de construir en dichos inmuebles, tres planteles educativos (Kinder, Primaria Y Secundaria), precisándose la localización, según anexo que forma parte integrante del presente dictamen; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 56 fracción XII, y en los artículos 204, 205 y 206, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

ACUERDO QUINTO: En virtud de lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, gírese atento oficio con los anexos del caso, al H. Congreso del Estado de Nuevo León, para que se proceda a someter a consideración, la propuesta para otorgar en Concesión dos bienes inmuebles identificados como Área Municipal 8 y Área Municipal 9, ubicadas en la calle Circuito Rivera en el Fraccionamiento Palmanova 1era Etapa, del Dominio Público Municipal, a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León, con la finalidad de construir en dicho inmueble tres planteles educativos: Kinder, Primaria y Secundaria. bajo las siguientes consideraciones de orden legal:

Ahora bien, en virtud de las reformas de las legislaciones aplicables a las concesiones de uso sobre los inmuebles de dominio público en cuanto a que solo podrán otorgarse hasta por un plazo de 30 treinta años, el cual previa autorización del Congreso del Estado, podrá ser prorrogado por plazos que no excedan de dicho, por lo anterior, se requiere REVOCAR los acuerdos cuarto y quinto, del quinto punto del orden del día, del acta de cabildo 16/2020 llevada a cabo el día 16 de octubre de 2020, anteriormente descritos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS SOBRE REVOCACIÓN DE ACUERDOS

El Ayuntamiento es el cuerpo colegiado deliberante y autónomo y constituye el órgano de gobierno responsable de cada municipio para todos los efectos representara la autoridad superior en el mismo.

Acuerdos del Ayuntamiento pueden revocarse con la votación que fue requerida para su aprobación lo anterior tendrá que realizarse por interés público, plenamente justificado y con estricto apego a derecho, permitiéndonos transcribir el referido artículo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, para mejor constancia.

ARTÍCULO 50.- Por razones de interés público, plenamente justificadas, motivadas y con estricto apego a derecho, los acuerdos del Ayuntamiento pueden revocarse con la votación que fue requerida para su aprobación.
En este orden de ideas y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 4, 15, 16, 17, 36 fracciones III, V y XI, 37, 38, 39, 40 fracciones II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO. Que los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.

TERCERO. Que el artículo 56 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para la aprobación de la celebración de los convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración.

CUARTO. Que el artículo 171 fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.

QUINTO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 203 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se consideran bienes de dominio público municipal los inmuebles o muebles que adquiera el Municipio hasta en tanto se destinen al uso común, a la prestación de un servicio público, o a alguna de las actividades que se equiparen a ésta, o de hecho se utilicen en estos fines.

SEXTO: Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, tiene atribuciones para estudiar, dictaminar y proponer al Ayuntamiento lo relativo a la propuesta para **REVOCAR**



SECRETARIA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CADEREYTA, NUEVO LEÓN

LOS ACUERDOS CUARTO Y QUINTO, DEL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, DEL ACTA DE CABILDO 16/2020 LLEVADA A CABO EL DIA 16 DE OCTUBRE DE 2020, anteriormente descritos.

Motivo por el cual, la Comisión que representamos, pone a consideración en este acto la propuesta para **REVOCAR LOS ACUERDOS CUARTO Y QUINTO, DEL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, DEL ACTA DE CABILDO 16/2020 LLEVADA A CABO EL DIA 16 DE OCTUBRE DE 2020, anteriormente descritos.**

ACUERDOS:

PRIMERO: Se aprueba **REVOCAR LOS ACUERDOS cuarto y quinto, del quinto punto del orden del día, del acta de cabildo 16/2020 llevada a cabo el día 16 de octubre de 2020**, donde se acordó dar en Concesión a 99 años, dos Áreas Municipales identificadas como Área Municipal 8 y Área Municipal 9 ubicadas en la calle Circuito Rivera en el Fraccionamiento Palmanova, 1era Etapa; las cuales son Propiedad Municipal, a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León; con la finalidad de construir en dichos inmuebles, tres planteles educativos (Kinder, Primaria y Secundaria), lo anterior a fin de no transgredir lo consagrado en la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO: Los presentes acuerdos entraran en vigor, al momento y fecha de su aprobación por el H. Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

TERCERO: Publíquense los presentes acuerdos, en la Gaceta Municipal, así mismo en la página de internet www.cadereyta.gob.mx.

Dado en la Presidencia Municipal en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a 16-dieciséis de febrero del año 2026-dos mil veintiséis. **(Rúbricas)**

Una vez explicado el contenido del mismo, el Secretario del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado Juan Carlos de León González, pone a consideración del Pleno del R. Ayuntamiento, **el dictamen con propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal referente a la revocación de los acuerdos cuarto y quinto del 5to punto del orden del día del Acta 16/2020 celebrada en Sesión Ordinaria de fecha 16 de octubre del 2020**, los integrantes del H. Cabildo en vía económica y por **UNANIMIDAD** de los presentes, acuerdan lo siguiente:

ACUERDO PRIMERO: Se aprueba **REVOCAR LOS ACUERDOS cuarto y quinto, del quinto punto del orden del día, del acta de cabildo 16/2020 llevada a cabo el día 16 de octubre de 2020**, donde se acordó dar en Concesión a 99 años, dos Áreas Municipales identificadas como Área Municipal 8 y Área Municipal 9 ubicadas en la calle Circuito Rivera en el Fraccionamiento Palmanova, 1era Etapa; las cuales son Propiedad Municipal, a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León; con la finalidad de construir en dichos inmuebles, tres planteles educativos (Kinder, Primaria y Secundaria), lo anterior a fin de no transgredir lo consagrado en la Ley De Administración Financiera para el Estado de Nuevo León

ACUERDO SEGUNDO. Los presentes acuerdos entraran en vigor, al momento y fecha de su aprobación por el H. Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León

ACUERDO TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos, en la Gaceta Municipal, así mismo en la página de internet www.cadereyta.gob.mx.

Se anexa y forma parte de la presente Acta, el Dictamen con propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

**GOBIERNO MUNICIPAL
DE CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.**

SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado Juan Carlos de León González, da lectura al **séptimo** punto del Orden del Día, referente al Dictamen con Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, referente a la concesión de uso por 30 años de lotes de terreno ubicados en el Fraccionamiento Palmanova a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León.

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado Juan Carlos de León González, cede el uso de la voz a la C. **PATRICIA GONZÁLEZ ALVAREZ, Síndica Primera y Presidenta de la Comisión**, quien procede a explicar los trabajos llevados a cabo por la misma.

Se transcribe el Dictamen de la Comisión Hacienda y Patrimonio Municipal

**R. AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMÉNEZ NUEVO LEON
PRESENTE**

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 4, 15, 16, 36 fracciones III, V y XI, 37 Fracciones I incisos a) y c), y II, inciso b) y e), 33 fracción IV, 38, 39, 40 fracción II, 42, 43, 208, 212 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis la documentación relativa a la solicitud de una Concesión de Uso a favor del GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON, respecto de dos inmueble que es de propiedad municipal, con la finalidad de construir en dichos inmuebles, 3 -tres planteles educativos (Kinder, Primaria y Secundaria) en beneficio de la comunidad, por lo cual se elaboró el presente Dictamen, mismo que tiene como base los siguientes:

ANTECEDENTES

L.-Es importante destacar que, en fecha 10 de septiembre del 2020, se recibió el oficio No. DRMS-0177/2020-2021 en la Secretaría Particular, signado por el C. Ángel Guadalupe López Iracheta, Director de Recursos Materiales y Servicios del Estado; donde se solicitó la concesión de un lote de terreno ubicado en la Colonia Palmanova a favor del Gobierno Estatal y para uso de la Secretaría de Educación.

II.- Mediante Declaratoria de Incorporación, de fecha 16-dieciseis de octubre del 2020-dos mil veinte; el Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, el municipio adquirió 2 -dos lotes de terrenos urbanos ubicados en el Fraccionamiento Palmanova Etapa 1 de este municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, identificados y descritos como:

A). - Un lote de terreno identificado como **ÁREA MUNICIPAL 8**, el cual tiene una superficie total de **(10,902.398m2)** diez mil novecientos dos punto trescientos noventa y ocho metros cuadrados, y que colindan con el circuito rivera, y al sureste con derecho de paso, quien cuenta con el número de **expediente catastral 19-07-585-001**, con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	P.V				X	Y
				F	394,909.1265	2,833,756.5312
F	E	S37°59'40.25"W Centro de Curva Delta = 00°40'17.10" Radio = 496.000	5.812 L.C. = 5.812 S.T. = 2.906	E	394,905.5485 394,516.4616	2,833,751.9507 2,834,059.5664
E	D	S 38°19'48.80" W	114.337	D	394,834.6374	2,833,662.2590
D	1	N 71°54'36.82" W Centro de Curva Delta = 04°39'16.84" Radio = 148.929	12.096 L.C. = 12.099 S.T. = 6.053	1	394,823.1397 394,875.0938	2,833,666.0147 2,833,805.5875
1	2	S68°11'42.62" W Centro de Curva Delta = 84°26'37.96" Radio = 6.000	8.064 L.C. = 8.843 S.T. = 5.445	2	394,815.6526 394,821.0466	2,833,663.0194 2,833,660.3917
2	3	S 25°58'23.64" W	3.525	3	394,814.1087	2,833,659.8503
3	4	S69°31'16.94" W Centro de Curva Delta = 87°5'46.61" Radio = 1.000	1.378 L.C. = 1.520 S.T. = 0.551	4	394,812.8179 394,813.2097	2,833,659.3682 2,833,660.2882
4	5	N57°26'52.04"W Centro de Curva Delta = 18°57'55.43" Radio = 158.929	52.367 L.C. = 52.607 S.T. = 26.546	5	394,768.6777 394,875.0937	2,833,687.5452 2,833,805.5874
5	6	N10°05'24.16"E Centro de Curva Delta = 116°6'36.97" Radio = 44.700	75.861 L.C. = 90.585 S.T. = 71.688	6	394,781.9682 394,798.6081	2,833,762.2330 2,833,720.7455
6	7	N78°19'23.49" E Centro de Curva	54.401 L.C. = 54.688	7	394,835.2430 394,839.2692	2,833,773.2431 2,833,619.3670



SECRETARIA
DEL R. AYUNTAMIENTO
CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN

		Delta = 20°21'21.69" Radio = 153.929 S45°44'57.84" E Centro de Curva Delta = 91°29'55.65" Radio = 1.000	S.T. 27.635 1.433 L.C. = 1.597 S.T. = 1.027			
7	8			8	394,836.2692 394,835.2692	2,833,772.2435 2,833,772.2435
8	9	S00°00'00.02" E S44°25'36.24" E Centro de Curva Delta = 88°51'12.45" Radio = 6.000	2.978 8.400 L.C. = 9.305 S.T. = 5.881	9	394,836.2692	2,833,769.2658
9	10			10	394,842.1491 394,842.2692	2,833,763.2670 2,833,769.2658
10	11	S78°59'54.74" E Centro de Curva Delta = 19°42'35.45" Radio = 143.929	49.268 L.C. = 49.512 S.T. = 25.003	11	394,890.5116 394,839.2692	2,833,753.8650 2,833,619.3670
11	12	N70°18'35.85" E Centro de Curva Delta = 81°5'34.26" Radio = 6.000	7.801 L.C. = 8.492 S.T. = 5.133	12	394,897.8563 394,892.6478	2,833,756.4933 2,833,759.4718
12	13	N29°45'48.72" E N 71°43'13.70" E Centro de Curva Delta = 83°54'49.94" Radio = 1.000	3.946 1.337 L.C. = 1.465 S.T. = 0.899	13	394,899.8152	2,833,759.9188
13	14			14	394,901.0849 394,900.6833	2,833,760.3382 2,833,759.4224
14	E	S64°39'59.37" E Centro de Curva Delta = 03°18'43.93" Radio = 153.929	8.897 L.C. = 8.898 S.T. = 4.450	E	394,909.1265 394,839.2691	2,833,756.5312 2,833,649.3670
SUPERFICIE = 10,902.398m ²						

B). - Un lote de terreno identificado como **ÁREA MUNICIPAL 9** el cual tiene una superficie total de **(7,028.641m²)** siete mil veintiocho punto seiscientos cuarenta y un metros cuadrados, y que colindan con el circuito rivera, al noroeste con derecho de paso, quien cuenta con el número de **expediente catastral 19-07-591-001**, con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	P.V				X	Y
				A	394,916.2465	2,833,752.6657
A	1	S53°07'16.03" E Centro de Curva Delta = 13°44'47.69" Radio = 153.929	36.843 L.C. = 36.931 S.T. = 18.555	1	394,945.7171 394,839.2691	2,833,730.5556 2,833,619.3670
1	2	S11°53'37.60" W Centro de Curva Delta = 115°42'2.61" Radio = 44.701	75.693 L.C. = 90.267 S.T. = 71.122	2	394,930.1169 394,914.6409	2,833,656.4875 2,833,698.4240
2	3	S79°21'23.82" W Centro de Curva Delta = 19°13'29.83" Radio = 158.929	53.077 L.C. = 53.327 S.T. = 26.916	3	394,877.9532 394,875.0938	2,833,646.6844 2,833,805.5873
3	4	N43°31'55.67" W Centro de Curva Delta = 94°59'51.19" Radio = 1.000	1.475 L.C. = 1.658 S.T. = 1.091	4	394,876.9376 394,877.9352	2,833,647.7534 2,833,647.6843
4	5	N03°57'59.93" E	2.547	5	394,877.1138	2,833,650.2944
5	6	N42°16'59.95" W Centro de Curva Delta = 92°29'59.76" Radio = 6.000	8.668 L.C. = 9.687 S.T. = 6.268	6	394,871.2817 394,871.1282	2,833,656.7075 2,833,650.7095
6	C	N83°04'24.80" W Centro de Curva Delta = 10°55'10.07" Radio = 148.929	28.340 L.C. = 28.383 S.T. = 14.235	C	394,843.1486 394,875.0938	2,833,660.1252 2,833,805.5875
C	B	N 38°19'48.80" E	110.733	B	394,911.8241	2,833,746.9892
B	A	N37°55'16.30" E Centro de Curva Delta = 00°49'5.00" Radio = 504.000	7.196 L.C. = 7.196 S.T. = 3.598	A	394,916.2465 394,516.4616	2,833,752.6657 2,834,059.5664
SUPERFICIE = 7,028.641m ²						

Ahora bien, es el caso que ahora se requiere OTORGAR EN CONCESIÓN DE USO por un **periodo de 30 – treinta Años**, a favor del GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, una cantidad total de **17,931.039 M2** que da de la

GOBIERNO MUNICIPAL
DE CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.

suma de dos LOTES DE TERRENOS, con la finalidad de uso y construcción en dichos inmuebles, de 3-tres planteles educativos (Kinder, Primaria y Secundaria).

Por lo que, considerando lo dispuesto en la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Para el Estado de Nuevo León, así como el criterio emitido por el Congreso del Estado de Nuevo León, en el sentido de que, los municipios del Estado, en relación a los Bienes Inmuebles que conformen el patrimonio de los mismos y que se pretendan otorgar para el uso de terceros, se deberá de considerar otorgarlos bajo la figura de Concesión de Uso; por lo que, atendiendo que el expediente que nos ocupa está debidamente integrado, deberá de someterse a la consideración del Ayuntamiento del municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a efecto de que SE APRUEBE la Concesión de Uso a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León, respecto de los Inmuebles identificados en el Antecedente Segundo del presente Dictamen, con el objeto de uso y construcción en dichos inmuebles, de 3-tres planteles educativos (Kinder, Primaria y Secundaria) en beneficio de la comunidad

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 4, 15, 16, 17, 36 fracciones III, V y XI, 37, 38, 39, 40 fracciones II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO. Que los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.

TERCERO. Que el artículo 56 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para la aprobación de la celebración de los convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración.

CUARTO. Que el artículo 171 fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.

QUINTO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 203 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se consideran bienes de dominio público municipal los inmuebles o muebles que adquiera el Municipio hasta en tanto se destinen al uso común, a la prestación de un servicio público, o a alguna de las actividades que se equiparen a ésta, o de hecho se utilicen en estos fines.

SEXTO. Que, atendiendo a la naturaleza de los "Inmuebles Municipales", mismos que fueran señalados y descritos en el Antecedente II – segundo del presente Dictamen, resulta aplicable lo dispuesto por el antepenúltimo párrafo del artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, por lo que se requiere que, previa autorización del Ayuntamiento, la concesión de uso solicitada sea sometida a consideración del Congreso del Estado de Nuevo León.

SÉPTIMO. Se condiciona al Gobierno del Estado de Nuevo León, en su carácter de Concesionario, entre otras, a lo siguiente:

- a) Que las superficies de los inmuebles serán única y exclusivamente, para los fines descritos en el presente Dictamen.
- b) El inicio de la vigencia del contrato de concesión será al momento de su formalización.
- c) En caso, que la superficie de los inmuebles sea utilizada con un objeto distinto, se desvíe la naturaleza del objeto o el carácter no lucrativo de sus fines, el Municipio de Cadereyta Jiménez, a través de sus representantes, procederá a realizar los trámites respectivos para el inicio de rescisión del contrato de concesión.
- d) En caso de que existan daños materiales por causas vandálicas, naturales o fortuitas, o de cualquier otra circunstancia en la superficie de los inmuebles, instalaciones o su construcción, el Municipio de Cadereyta Jiménez no será responsable de indemnizarlos, por tales hechos o eventos.
- e) No podrá transmitirse la posesión de la superficie de los inmuebles, bajo ninguna figura jurídica a terceros, salvo que exista previa autorización del Ayuntamiento.
- f) Los inmuebles deberán de contar con todos los servicios que requiere para su funcionamiento y será su responsabilidad su contratación, así como de su pago oportuno.
- g) No existirá relación laboral entre el personal del Gobierno del Estado de Nuevo León y el Municipio de Cadereyta Jiménez.
- h) Los daños que se causen a terceros, durante el tiempo de la vigencia del contrato de concesión será única y exclusivamente responsabilidad del Gobierno del Estado de Nuevo León.
- i) Deberán contar con un seguro de responsabilidad civil, tan amplio y vasto a favor del Municipio de Cadereyta Jiménez.

j) Una vez concluida la vigencia del contrato de concesión, las construcciones, mejoras o remodelaciones de la superficie del inmueble, serán incorporadas al patrimonio municipal de Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

k) En caso de requerir algún trámite, permiso y/o licencia ante diversas autoridades, estos deberán ser gestionados por el Gobierno del Estado de Nuevo León.

OCTAVO. - El presente Dictamen, se circunscribe SOLAMENTE A LA AUTORIZACIÓN DE LA CONCESIÓN DE USO, respecto de los Inmuebles ubicados en el Circuito Rivera en la Colonia Palmanova de ésta Ciudad, Inmuebles consistentes en: **A).**- Un Lote de terreno identificado como **área municipal 8** el cual tiene una superficie total de **(10,902.398m²)** diez mil novecientos dos punto trescientos noventa y ocho metros cuadrados, y que colindan con el circuito rivera, y al sureste con derecho de paso, quien cuenta con el número de **expediente catastral 19-07-585-001**, con las medidas y colindancias descritas en los antecedentes; **B).**- Un Lote de terreno identificado como **área municipal 9** el cual tiene una superficie total de **(7,028.641m²)** siete mil veintiocho punto seiscientos cuarenta y un metros cuadrados, y que colindan con el circuito rivera, al noroeste con derecho de paso, quien cuenta con el número de **expediente catastral 19-07-591-001**, con las siguientes medidas y colindancias descritas en los antecedentes. **Lotes los cuales suman 17,931.039m²**, ubicados en el Fraccionamiento Palmanova etapa 1 de este Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, con la finalidad de construir en dichos inmuebles, tres planteles educativos (kínder, primaria y secundaria), inmuebles descritos en el punto de antecedentes.

NOVENO. El artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, establece que quienes lleven a cabo cualquiera de las acciones de crecimiento urbano de las señaladas en dicho artículo, deberán ceder gratuitamente al Municipio sin condición, reserva o limitación alguna para destinos y equipamiento urbano público, las siguientes superficies de suelo, denominadas Áreas de Cesión Municipal, y que parte de esa cesión deberá destinarse al mismo uso o a la construcción del equipamiento educativo público de nivel básico, áreas deportivas públicas, caseta de vigilancia y asistencia pública. Así mismo, del cuerpo del numeral legal ya mencionado se desprende: "Cuando el Municipio pretenda otorgar alguna concesión sobre áreas para su uso, aprovechamiento o explotación a particulares o instituciones de derecho público o privado, además de lo establecido en el párrafo que antecede, será necesario contar con la aprobación del Congreso del Estado..."

DÉCIMO. - Que, en atención a lo expuesto en el presente Dictamen, esta Comisión considera procedente y benéfico, el atender en sentido afirmativo, la solicitud, objeto del presente Dictamen, mediante la figura de Concesión de Uso, a efecto de brindar exacto cumplimiento a la normatividad vigente al momento de tramitar la solicitud en cuestión.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se aprueba la Concesión de Uso solicitada, por un **plazo de 30 -treinta años**, a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León, respecto de los Inmuebles señalados y descritos en el Antecedente II – segundo y Considerando Octavo del presente Dictamen, siendo los siguientes inmuebles:

A). - Un Lote de terreno identificado como **área municipal 8** el cual tiene una superficie total de **(10,902.398m²)** diez mil novecientos dos punto trescientos noventa y ocho metros cuadrados, y que colindan con el circuito rivera, y al sureste con derecho de paso, quien cuenta con el número de expediente catastral 19-07-585-001, con las medidas y colindancias descritas en el Antecedente II – segundo del presente Dictamen;

B). - Un Lote de terreno identificado como **área municipal 9** el cual tiene una superficie total de **(7,028.641m²)** siete mil veintiocho punto seiscientos cuarenta y un metros cuadrados, y que colindan con el circuito rivera, al noroeste con derecho de paso, quien cuenta con el número de expediente catastral 19-07-591-001, con las siguientes medidas y colindancias descritas en el Antecedente II segundo del presente Dictamen.

Lotes los cuales suman 17,931.039m², ubicados en el Fraccionamiento Palmanova etapa 1 de este Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, con la finalidad de construir en dichos inmuebles, tres planteles educativos (kínder, primaria y secundaria), inmuebles descritos en el Antecedente II – segundo del presente Dictamen.

Así mismo, en atención a lo dispuesto por el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, **remítase al H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA SU APROBACIÓN.**

SEGUNDO. - Adicional a lo establecido en el Considerando Séptimo del presente Dictamen, se condiciona la vigencia del contrato de Concesión, a la administración, al buen uso y mantenimiento de la superficie de los inmuebles otorgados en el entendido que en caso de incumplimiento o una vez transcurrido el plazo del contrato autorizado, se reincorporará incondicionalmente al patrimonio del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado al mismo.

TERCERO. - Se instruye a la Dirección de Patrimonio de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración y a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios, así como para la realización de las gestiones conducentes, a fin de que se brinde cumplimiento al Acuerdo Primero del Presente Dictamen.

CUARTO. - Publíquense los presentes acuerdos, en la Gaceta Municipal, así mismo en la página de internet www.cadereyta.gob.mx.

Dado en la Presidencia Municipal en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a 16-dieciséis de febrero del año 2026-dos mil veintiséis. **(Rúbricas)**

Una vez explicado el contenido del mismo, el Secretario del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado Juan Carlos de León González, pone a consideración del Pleno del R. Ayuntamiento, **el dictamen con propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal referente a la concesión de uso por 30 años de lotes de terreno ubicados en el Fraccionamiento Palmanova a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León;** los integrantes del H. Cabildo en vía económica y por **UNANIMIDAD** de los presentes, acuerdan lo siguiente:

ACUERDO PRIMERO: Se aprueba la Concesión de Uso solicitada, por un plazo de 30 -treinta años, a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León, respecto de los Inmuebles señalados y descritos en el Antecedente II – segundo y Considerando Octavo del presente Dictamen, siendo los siguientes inmuebles:

A). - Un Lote de terreno identificado como área municipal 8 el cual tiene una superficie total de (10,902.398m²) diez mil novecientos dos punto trescientos noventa y ocho metros cuadrados, y que colindan con el circuito rivera, y al sureste con derecho de paso, quien cuenta con el número de expediente catastral 19-07-585-001, con las medidas y colindancias descritas en el Antecedente II – segundo del presente Dictamen;

B). - Un Lote de terreno identificado como área municipal 9 el cual tiene una superficie total de (7,028.641m²) siete mil veintiocho punto seiscientos cuarenta y un metros cuadrados, y que colindan con el circuito rivera, al noroeste con derecho de paso, quien cuenta con el número de expediente catastral 19-07-591-001, con las siguientes medidas y colindancias descritas en el Antecedente II segundo del presente Dictamen.

Lotes los cuales suman 17,931.039m², ubicados en el Fraccionamiento Palmanova etapa 1 de este Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, con la finalidad de construir en dichos inmuebles, tres planteles educativos (kínder, primaria y secundaria), inmuebles descritos en el Antecedente II – segundo del presente Dictamen.

Así mismo, en atención a lo dispuesto por el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, remítase al H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA SU APROBACIÓN.

ACUERDO SEGUNDO: Adicional a lo establecido en el Considerando Séptimo del presente Dictamen, se condiciona la vigencia del contrato de Concesión, a la administración, al buen uso y mantenimiento de la superficie de los inmuebles otorgados en el entendido que en caso de incumplimiento o una vez transcurrido el plazo del contrato autorizado, se reincorporará incondicionalmente al patrimonio del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado al mismo.

ACUERDO TERCERO: Se instruye a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal a través de la Dirección de Patrimonio y a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios, así como para la realización de las gestiones conducentes, a fin de que se brinde cumplimiento al Acuerdo Primero del Presente Dictamen.

ACUERDO CUARTO: Publíquense los presentes acuerdos, en la Gaceta Municipal, así mismo en la página de internet www.cadereyta.gob.mx.

Se anexa y forma parte de la presente Acta, el Dictamen con propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado Juan Carlos de León González, da lectura al octavo punto del Orden del Día, referente al Dictamen con Propuesta de acuerdo de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Comisión de Nomenclaturas.

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado Juan Carlos de León González, cede el uso de la voz a la C. **YESENIA ELIZABETH LEAL TAMEZ, Quinta Regidora y Vocal de la Comisión**, quien procede a explicar los trabajos llevados a cabo por la misma.

Se transcribe el Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Comisión de Nomenclaturas:

**AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMENEZ
NUEVO LEON. -
P R E S E N T E.**

Los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Comisión de Nomenclaturas del Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracción III incisos b), e) y h), 38, 40 fracción VI, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y estando en la Ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, siendo las 11:00 once horas del día Lunes 17 de febrero del año 2026, los ciudadanos SINDICO SEGUNDO C. ADOLFO GONZALEZ ROSALES, QUINTA REGIDORA C. YESENIA ELIZABETH LEAL TAMEZ Y LA ONCEAVA REGIDORA C. MARINA ELIZABETH GARZA RODRIGUEZ, en nuestro carácter de integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Comisión de Nomenclaturas, el primero como Presidente y los restantes como Vocales respectivamente, reunidos también el C. Juan Carlos Mauricio Méndez, Secretario de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, nos encontramos reunidos en las sala de juntas de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, ubicada en el primer piso del edificio adjunto al Palacio Municipal, sito en la calle 20 de noviembre número 106 sur, en Cadereyta Jiménez Nuevo León donde se tomó lista de asistencia y se certificó el Quórum de Ley para la presente Acta y dictamen, referente a la presentación y aprobación de las obras y acciones a realizarse con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) Ejercicio 2026 y del Fondo de Ultracrecimiento Ejercicio 2026, y que se propone a ese H Cuerpo Colegiado bajo los siguientes:

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Comisión de Nomenclaturas del Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracción III incisos b), e) y h), 38, 40 fracción VI, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO. Que en virtud de lo establecido en los artículos 33, fracción III, inciso a) y d), 66, fracción IV, 178, 179, 180, 181, 182 y 183 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y atendiendo a lo estipulado por los artículos 8, 14 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, la comisión y el propio el Ayuntamiento tiene facultad para conocer del presente Dictamen, así como para la aprobación de las resoluciones propuestas en el mismo, incluyendo la aprobación y autorización de proyectos de obra, servicios e infraestructura municipal .

TERCERO. Que el gasto público se ejerce en función de las necesidades de la ciudadanía, mismas que son consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, el cual en su fin es atender un Desarrollo Urbano Sustentable y Movilidad Ágil y Moderna, siendo el objetivo de Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida con una planeación urbana ordenada y sustentable para la población del municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León; así como en su Estrategia de desarrollo de infraestructura urbana enfocada en la escala humana y la movilidad sustentable, ajustándose entonces, la autorización que se propone al Ayuntamiento, al Plan Municipal de Desarrollo.

CUARTO: Por lo anterior se presentan los Proyectos de las Obras a realizarse, siendo los siguientes:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) Ejercicio 2026		
No	NOMBRE DEL PROYECTO	COLONIA O EJIDO
1	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN CARRETERA MONTERREY REYNOSA ENTRE EL ENTRONQUE BOULEVARD JUAREZ Y ENTRONQUE CON ACCESO A LA AUTOPISTA MTY REYNOSA (PROL. MUTUALISMO - EN EL TRAMO CASETA PUENTE FEDERAL)	CABECERA MUNICIPAL
2	CONSTRUCCION DE CUNETAS EN CALLE 20 DE NOVIEMBRE CRUZ CON CALLE FRANCISCO I. MADERO EN CADEREYTA JIMENEZ N.L.	CABECERA MUNICIPAL

Fondo de Ultracrecimiento Ejercicio 2026		
No	NOMBRE DEL PROYECTO	COLONIA O EJIDO
1	CONSTRUCCION DE BANQUETA LATERAL, ILUMINACIÓN Y ANDADOR PEATONAL EN CALLE ALVARO OBREGON, ENTRE BOULEVARD REVOLUCION Y CALLE LOPEZ MATEOS, COLINDANTE CON LA COL. LOPEZ MATEOS 1ERO Y 2DO SECTOR	COL. LOPEZ MATEOS
2	SEMAFORIZACION EN TRES PUNTOS EN LA CALLE ALVARO OBREGON EN SU CRUCE CON CALLE BENITO JUAREZ, CALLE LAZARO CARDENAS Y CALLE LOPEZ MATEOS, EN LA COL. LOPEZ MATEOS SEGUNDO SECTOR, EN CADEREYTA JIMÉNEZ NUEVO LEÓN	COL. LOPEZ MATEOS

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS:

ACUERDO PRIMERO: Se aprueba la ejecución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) Ejercicio 2026 y Fondo de Ultracrecimiento Ejercicio 2026 conforme al programa de obra y rubros descritos en las tablas del Considerando Cuarto del presente dictamen y conforme a lo que establece la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León y demás disposiciones vigentes.

ACUERDO SEGUNDO: Si en el período del ejercicio de la aplicación de los Recursos de Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) Ejercicio 2026 y del Fondo de Ultracrecimiento Ejercicio 2026, se presenten ahorros, economías, productos financieros, éstos se destinarán a obras prioritarias que benefician a la comunidad, que a su vez serán priorizadas por la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y aprobadas por el Ayuntamiento de Cadereyta.

ACUERDO TERCERO: Instrúyase al Secretario Obras Públicas y Desarrollo Urbano y al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal y al Secretario de la Contraloría y Transparencia Municipal, para que lleven a cabo los trámites correspondientes y gestiones necesarias, en el marco de su competencia, para dar cumplimiento al Acuerdo Primero.

ACUERDO CUARTO: Publíquense los anteriores acuerdos en la Gaceta Municipal, así mismo en la página de internet www.cadereyta.gob.mx (Rúbricas)



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO

Una vez explicado el contenido del mismo, el Secretario del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado Juan Carlos de León González, pone a consideración del Pleno del R. Ayuntamiento, el dictamen con propuesta de acuerdo de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Comisión de Nomenclaturas; los integrantes del H. Cabildo en vía económica y por **UNANIMIDAD** de los presentes, acuerdan lo siguiente:

ACUERDO PRIMERO: Se aprueba la ejecución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) Ejercicio 2026 y Fondo de Ultracrecimiento Ejercicio 2026 conforme al programa de obra y rubros descritos en las tablas del Considerando Cuarto del presente dictamen y conforme a lo que establece la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León y demás disposiciones vigentes.

ACUERDO SEGUNDO: Si en el período del ejercicio de la aplicación de los Recursos de Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) Ejercicio 2026 y del Fondo de Ultracrecimiento Ejercicio 2026, se presenten ahorros, economías, productos financieros, éstos se destinarán a obras prioritarias que beneficien a la comunidad, que a su vez serán priorizadas por la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y aprobadas por el Ayuntamiento de Cadereyta.

ACUERDO TERCERO: Instrúyase al Secretario Obras Públicas y Desarrollo Urbano y al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal y al Secretario de la Contraloría y Transparencia Municipal, para que lleven a cabo los trámites correspondientes y gestiones necesarias, en el marco de su competencia, para dar cumplimiento al Acuerdo Primero.

ACUERDO CUARTO: Publíquense los anteriores acuerdos en la Gaceta Municipal, así mismo en la página de internet www.cadereyta.gob.mx

Se anexa y forma parte de la presente Acta, el Dictamen con propuesta de acuerdo de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Comisión de Nomenclaturas.

NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: En el uso de la palabra el Ciudadano **LICENCIADO CARLOS RAFAEL RODRIGUEZ GOMEZ, Presidente Municipal**, da lectura al noveno punto del Orden del Día, al no haber otro asunto que tratar, da por **CLAUSURADA** la Segunda Sesión ORDINARIA de Cabildo del mes de febrero, siendo las (15:36) quince horas con treinta y seis minutos, del día (20) veinte de febrero del año (2026) dos mil veintiséis.

C. LICENCIADO CARLOS RAFAEL RODRIGUEZ GOMEZ
Presidente Municipal

**GOBIERNO MUNICIPAL
DE CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.**

C. PATRICIA GONZALEZ ALVAREZ

Síndico Primero

C. ADOLFO GONZALEZ ROSALES

Síndico Segundo

C. MARIA ISABEL CAVAZOS TAMEZ

Primer Regidor

C. ARSENIO TAMEZ GARZA

Segundo Regidor

C. NORMA LETICIA FUENTES GARZA

Tercer Regidor

Ventura Garcia

C. VENTURA GARCIA VERASTEGUI

Cuarto Regidor

C. PEDRO LOYA PARADA

Sexto Regidor

C. YESENIA ELIZABETH LEAL TAMEZ

Quinto Regidor

C. JOVANA GARCIA MARTINEZ

Séptimo Regidor

C. OSCAR TADEO CARDENAS DE LEON

Octavo Regidor

C. DIANA LUZ BUENFIL SAGASTEGUI

Noveno Regidor

**C. ABELARDO ALEXANDER GUZMÁN
GONZÁLEZ**

Décimo Regidor

C. SAMANTA CONCEPCIÓN CANTÚ TAMEZ

Doceavo Regidor

**C. MARINA ELIZABETH GARZA
RODRÍGUEZ**

Onceavo Regidor

**C. LICENCIADO JUAN CARLOS DE LEON
GONZALEZ**

Secretario del Ayuntamiento

**C. INGENIERO CÉSAR ADRIÁN GARCÍA
GONZÁLEZ**

Tesorero Municipal